RADICADO: 2021-00077

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el rechazo de la presente demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	904
Radicado:	760013110014 2021 00077 00
Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
	TRANSITORIO
Demandante:	ESTHER MERCEDES MERIZALDE CABEZAS
Titular del acto	EDGAR MERIZALDE ALARCÓN
jurídico:	
Decisión:	RECHAZA DEMANDA

Como quiera que la presente demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO** fue inadmitida mediante Auto No. 673 del 23 de marzo de 2021, siendo notificada dicha decisión mediante estado electrónico del día 24 de marzo hogaño, corriendo el término de subsanación los días 25 y 26 de marzo de 2021 y 05, 06 y 07 de abril de 2021, sin que la misma haya sido corregida, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI,

RADICADO: 2021-00077

## RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO interpuesta por la señora ESTHER MERCEDES MERIZALDE CABEZAS en calidad de hija del señor EDGAR MERIZALDE ALARCÓN.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** el expediente una vez se alcance la ejecutoria de esta providencia, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 065 del

23 de abril de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Jueza

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\_y las actuaciones y providencias pueden

consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la

rama judicial